

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 719 2014 00049 00
Demandante	BLANCA ALICIA MENESES GÓMEZ Y OTROS
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
Asunto	OBEDECER Y CUMPLIR
Entrada	27 de marzo de 2023

1. OBEDECER Y CUMPLIR la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, en la sentencia del seis (6) de mayo de 2021, por medio de la que se revocó la decisión adoptada en primera instancia por este Estrado Judicial.

2. ORDENAR si hubiere lugar, la entrega de remanentes a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Bogotá y Cundinamarca. Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

3. Por conducto de la Secretaría del Despacho efectúese **la liquidación de costas** en los términos de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

4. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos: fabianvillalobos88@hotmail.com
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co decun.notificaciones@policia.gov.co y rosjacome@hotmail.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 27 de fecha 14 de julio de
2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARÍA